

## Acuerdo de Concejo N° 003-013-2020

La Punta, 07 de julio del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de julio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El pedido del Regidor Ramón Ricardo Garay León en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de julio de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 07 de julio de 2020, el Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó que mediante Acuerdo de Concejo N° 001-008-2020 del 30 de abril de 2020, se aprobó la subvención a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, correspondientes a los meses de junio y julio. En esa misma línea, solicitó sea incorporado como beneficiario, el señor Pedro Pablo Schiattino Roggero, adulto mayor que perteneció a la Brigada Ciudadana de la MDLP;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

### ACUERDA:

**Artículo Primero.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Humano, emitir los informes correspondientes respecto a la subvención a favor del señor Pedro Pablo Schiattino Roggero, adulto mayor que perteneció a la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por un total de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), por ser considerado población vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, con sujeción al

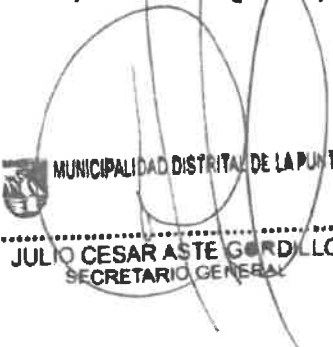
Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia, con cargo a que exista disponibilidad presupuestal; en mérito al pedido del Regidor Ramón Ricardo Garay León en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de julio de 2020.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y al Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.


**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE